





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

USHUAIA, 07 DIC 2010

VISTO: El Informe Legal Letra T.C.P. Nº 480/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en ocacion de haber tomado conocimiento de la situación particular de los autos caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS C/VAZQUEZ MARTINOVICH ABRAHAM O. Y OTROS s/ ACCIÓN RESARCITORIA" (Expte. Nº 14.137), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., a cargo de la Dra. Maria Adriana RAPOSSI, Secretaría a cargo por Subrogancia de la Dra. Soledad VEGA.

Que en la causa mencionada, se persigue el recupero de un perjuicio fiscal, derivado de los intereses y costas abonados por el I.P.A.U.S.S. en los autos caratulados "Magaldi Enzo s/ Ejecución de Sentencia", contra el señor Emilio Romualdo GARCIA, por la suma de pesos mil doscientos noventa y nueve con veintitrés centavos (\$ 1.299,23) abonada el 24 de septiembre de 2008, como también los honorarios de la contadora Claudia CLAS, por el monto de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete con setenta y un centavo (\$ 146.267,71), abonado el 4 de marzo de 2009; honorarios del Dr. Demetrio MARTINELLI, relativos a los autos caratulados "Gonzalez Godoy Feliz c/ IPPS s/ Cont. Adm.", por la suma de pesos veintidós mil ochocientos (\$ 22.800), abonada el 3 de noviembre de 2008 y los honorarios del Dr. Edelso Luis AUGSBURGER y el Dr. Mario VANDONI relativo a los autos "Carranza Omar c/ IPPS s/ Cont. Adm." (Expte. Nº 1408/01), por pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y seis (\$ 238.546,00), surgiendo en consecuencia un perjuicio fiscal por un total de Pesos Cuatrocientos Diecinueve mil doce con noventa y cuatro Centavos (\$ 419.012,94).

Que a raíz de un oficio del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, por medio del cual solicita en préstamo la totalidad del expediente judicial, para ser adjuntado en los autos "*LADERECHE*, *JUAN s/ DENUNCIA*" (Expte. Nº 16.007), se ha tomado conocimiento de los hechos que componen esa Causa, que consisten en el pago de



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº391





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

honorarios extrajudiciales por parte del I.P.A.U.S.S., tramitado a través del Expediente del registro de ese Instituto, N° 5242/03 "S/ PAGO DE HONORARIOS CONVENIDOS AGREGADOS EXPEDIENTE LETRA "I" NUMERO 4152/2003 "PROPUESTA 949 – EXTRAJUDICIAL".

Que como consecuencia de ello, el Auditor Fiscal Andrés BRONZOVIC, en fecha 8 de septiembre de 2010, ha remitido la Nota Nº 1177/2010, por medio de la cual solicita al Presidente del I.P.A.U.S.S., informe los montos y fecha de las sumas abonadas por cualquier concepto a la doctora Karina SACKS, desde el año 2001 hasta esa fecha.

Que el 10 de septiembre de 2010, mediante Nota N° 291/2010 Letra Pres.-IPAUSS, el señor Vicente SINCHICAY, dio respuesta a la nota mencionada en el precedentemente, adjuntando Nota N° 214/10 de la Dirección de Contabilidad, la cual a su vez, adjunta *Detalle de Pagos Año 2003*, donde constan siete (7) pagos, mediante siete (7) cheques, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000.-) a la Dra. SACKS.

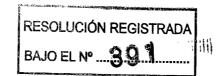
Que en principio, los hechos ventilados en la Causa caratulada "LADERECHE, JUAN s/ DENUNCIA" (Expte. Nº 16.007), guardarían relación parcial con los que son objeto de litigio en los autos "TRIBUNAL DE CUENTAS C/VAZQUEZ MARTINOVICH ABRAHAM O. Y OTROS s/ ACCIÓN RESARCITORIA" (Expte. Nº 14.137).

Que mediante una petición formal, la doctora Karina SACKS, como apoderada de jubilados, intimó al I.P.A.U.S.S. al pago de pesos setecientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con noventa y siete centavos (\$ 755.158,97), en concepto de honorarios extrajudiciales.

Que el Dr. Felix SANTAMARIA, en su carácter de administrador del I.P.A.U.S.S. autorizó el pago de anticipos del importe reclamado, al mismo tiempo que junto con el Vicepresidente del Instituto, Abraham Orlando VAZQUEZ MARTINOVICH, suscribieron los actos administrativos (Disposiciones) y las Órdenes de Pago, para que se haga efectivo el pago de pesos doscientos mil (\$ 200.000) a la Dra. SACKS.

Que el estado de la Cuasa Penal, permite de acuerdo a las disposiciones del artículo 75 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia, Ley Provincial Nº 168, modificada por las Leyes Provinciales Nº 351; Nº 792 y Nº 804, que este Tribunal de Cuentas se constituya en ella bajo la figura de actor civil, con la finalidad de







Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlântico Sur República Argentina

E ISUAS DEL ATLANTICO SUR

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

perseguir el presunto perjuicio fiscal producido al Estado provincial, que no se encuentre comprendido en el juicio "TRIBUNAL DE CUENTAS C/VAZQUEZ MARTINOVICH ABRAHAM O. Y OTROS s/ ACCIÓN RESARCITORIA" (Expte. Nº 14.137)

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

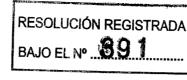
Que en ejercicio de ese control, en el marco de las atribuciones previstas por el artículo 51 de la Ley Provincial Nº 50, que dice: "El Tribunal de Cuentas, por acuerdo plenario de sus miembros, podrá resolver que, en caso de que existiese un perjuicio patrimonial al Estado por uno de sus estipendiarios, se inicien directamente las acciones correspondientes ante el órgano judicial".

Que por su parte, el artículo 2º inciso g) del mismo texto legal, establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones: "...iniciar la acción civil de responsabilidad por daños causados al Estado contra los agentes del mismo que hubieren actuado con dolo, culpa o negligencia, sin que necesariamente haya que sustanciar en forma previa el juicio administrativo." y, el artículo 26 inc. i) dice: "Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros del Tribunal:...el inicio de la acción civil de responsabilidad por daños patrimoniales causados a la administración ante el juez competente".

Que oportunamente este Tribunal, emitió el Informes Legales Nº 155/06 y Nº 187/06, así como también el Acuerdo Plenario Nº 651 y el Nº 1050.

Que el Código Procesal Penal de la Provincia, Ley Provincial Nº 168, modificada por las Leyes Provinciales Nº 351; Nº 792 y Nº 804, crea la figura de actor civil en sede penal en su artículo 75 y siguientes, modificada por las Leyes Provinciales Nº 351; Nº 792 y Nº 804, y las atribuciones previstas por el art. 51, en concordancia con el art. 2 inc g) y art. 26 inc. i) de la Ley Provincial Nº 50, que este Tribunal pueda constituirse bajo la figura de actor civil, con la finalidad de perseguir el presunto perjuicio fiscal al estado provincial.

Que el área legal de este Órgano de Control, se ha expedido mediante Informe Legal N° 480/2010, de fecha 7 de diciembre de 2010, Letra: T.C.P. C.A.





República Argentina



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Que se deja constancia de que el Vocal de Auditoría. CPN-Dr. Claudio RICCIUTI, no interviene en el tratamiento de las actuaciones, por los motivos expresados en la Resolución Plenaria Nº 251/10.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el presente acto en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por los artículos art. 2º inc g); 12; 26º inc. i); 27 y 51º de la Ley Provincial Nº 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Requerir a la Secretaría Legal y en especial a los Dres. Sebastián OSADO VIRUEL; Juan Carlos SAL CLERICI y Carlos HIRIART, que procedan a formalizar la constitución de este Tribunal de Cuentas Provincial como Actor Civil, en los términos del artículo 75 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia, en la causa "LADERECHE, JUAN s/ DENUNCIA" (Expte. Nº 16.007) que tramita ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., a cargo del Dr. Javier DE GAMAS SOLER, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo GONZALEZ, a fin de perseguir el recupero del presunto perjuicio fiscal emergente de los hechos que en ella se ventilan, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar a Secretaría Legal y a la Secretaria Contable con copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archiva

RESOLUCION PLENARIA Nº 39 1 /2010.

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO Tribunal de Cuentas de la Provincia VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia